SANDRA LORENA LEON WALTEROS
Abogada

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA MEDIANTE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VEREDAS, AVENDAÑOS,CARRIZAL,CARREÑO, AMEZQUITAS, BOSIGAS SUR, CHONQUIRA, CATOBA, ANGOSTURAS, CORTADERA GRANDE, CEDRO, BOSIGAS CENTRO, BOSIGAS NORTE, CARRIZAL ALTO Y URBANO , Y MULTAS DE PROCESOS POLICIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2026

2026

Celular 3124109005 sleonwalteros@gmail.com

SANDRA LORENA LEON WALTEROS
Abogada

Tunja, enero de 2026

Doctor:
SALOMON BUITRAGO FONSECA
Sotaquira- Boyacá

Ref.: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Cordial Saludo:

Comedidamente, me permito presentar ante usted la siguiente **PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA MEDIANTE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VEREDAS, AVENDAÑOS,CARRIZAL,CARREÑO, AMEZQUITAS, BOSIGAS SUR, CHONQUIRA, CATOBA, ANGOSTURAS, CORTADERA GRANDE, CEDRO, BOSIGAS CENTRO, BOSIGAS NORTE, CARRIZAL ALTO Y URBANO , Y MULTAS DE PROCESOS POLICIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2026.**

Es importante mencionar que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que Conforme lo establecen los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. También en el numeral 3 del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y realizar las acciones correspondientes de cobro coactivo en aras de recuperar la cartera morosa de impuestos del Municipio.

Por las anteriores justificaciones a continuación se relacionan las actividades a ejecutar en la respectiva propuesta, la experiencia tanto laboral e intelectual para esta labor, por tanto me permito presentar:

I. Perfil Profesional:

Celular 3124109005 sleonwalteros@gmail.com

- **Formación Teórica:** Consiente de las realidades y necesidades del país y las políticas de desarrollo planteadas por el Gobierno Nacional, Regional y Seccional. Basada en esta concepción, en el conocimiento, análisis y aplicación de la ciencia jurídica. Profesional con actitudes y hábitos de investigación que permiten proponer soluciones concretas a los problemas que le plantee el entorno.

- **Formación Práctica:** Comprometida con el análisis de la realidad jurídica colombiana y latinoamericana, preparado científica y filosóficamente para plantear la discusión de la verdad jurídica y para proponer alternativas de solución en las diferentes situaciones del Derecho y de la Justicia. Así mismo conocedora como asesora jurídica externa en el Municipio de Tinjacà, abogada en legalización de acueductos rurales.

II. Perfil Ocupacional:

Formada para desempeñarme como:

- Asesora jurídica en las distintas áreas del Derecho, en entidades del sector público, como ya lo he sido.
- Abogada especialista en contratación estatal.
- Abogada en la E.S.P.B apoyando y asesorando en diferentes de legalización de acueductos rurales para plan de aseguramiento.
- Abogada de cobro coactivo en el Municipio de Soata y Sotaquira.
- Interventora de proyecto agrónomo UPTC
- Asesora jurídica para legalización de tierras.

III. Actividades a Ejecutar dentro de la asesoría de la Secretaria de Hacienda:

a. Asesorar al personal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas en materia de jurisdicción persuasiva y coactiva del Municipio de Sotaquirá Boyacá.

b. Tramitar los diferentes oficios y actos administrativos de cobros persuasivos y coactivos a los contribuyentes morosos para obtener el pago de cartera de los impuestos prediales municipales de las veredas Avendaños, Carrizal, Carreño, Amezquitas, Bosigas Sur, Chonquira, Catoba, Angosturas, Cortadera Grande, Cedro, Bosigas Centro, Bosigas Norte, Carrizal Alto Y Urbano.

c. Apoyar el cobro mediante la elaboración de oficios de cobros coactivos por concepto de multas según lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 a infractores, para obtener el pago de cartera de multas.

d. Dar continuidad al seguimiento de cada uno de los expedientes de cobros coactivos a los contribuyentes morosos de las veredas Avendaños, Carrizal, Carreño, Amezquitas, Bosigas Sur, Chonquira, Catoba, Angosturas, Cortadera Grande, Cedro, Bosigas Centro, Bosigas Norte, Carrizal Alto Y Urbano.

e. Proceder sobre las diferentes actuaciones propias del proceso de cobro persuasivo y coactivo en eventos tales como inscripciones y levantamiento de medidas cautelares, mandamientos de pago, acuerdo de pago, fallos de excepciones, órdenes de embargo y secuestro, diligencias de secuestro de bienes, liquidación de crédito y costas, diligencias de remate y aprobación de remate de las veredas Avendaños, Carrizal, Carreño, Amezquitas, Bosigas Sur, Chonquira, Catoba, Angosturas, Cortadera Grande, Cedro, Bosigas Centro, Bosigas Norte, Carrizal Alto Y Urbano.

f. Sustanciar actos administrativos con relación al impulso del proceso de cobro en todas sus etapas de conformidad con las normas legales de las veredas Avendaños, Carrizal, Carreño, Amezquitas, Bosigas Sur, Chonquira, Catoba, Angosturas, Cortadera Grande, Cedro, Bosigas Centro, Bosigas Norte, Carrizal Alto Y Urbano.

g. Las demás propias, derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

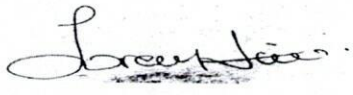
VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la Propuesta de Asesoría, asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.500.000,00).** La forma de pago será de acuerdo a lo establecido dentro de los respectivos Estudios Previos y radicación de la respectiva cuenta de cobro e informes de actividades.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

La presente propuesta se presenta por un término de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato.

Del Señor Alcalde,



SANDRA LORENA LEON WALTEROS
CC. 1.049.628.066 de Tunja.
T.P. No. 336.552 de Tunja.

Se anexa a la presente Hoja de Vida y Soportes.